



DECRETO ALCALDICIO N° 1684 /

APRUEBA CONTRATOS QUE INDICA

REQUINOA, 06 JUN 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1315 de fecha 02.05.2019, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público "**CONTRATACION SERVICIOS DE KINESIÓLOGO PARA EL CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN**". Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 1659 de fecha 03.06.2019, que autoriza la adjudicación de "**ID 3656-93-L119 CONTRATACION SERVICIOS DE KINESIÓLOGO PARA EL CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN**".

El Memo N° 98 de fecha 05.06.2019, del Departamento de Recursos Humanos quien remite contratos de Contratación Servicios de Kinesiólogo para el Centro Comunitario de Rehabilitación.

El Decreto Alcaldicio 3446 de fecha 30.11.2018, que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, Sobre Procedimientos administrativos.

DECRETO

: **APRUEBASE contrato de prestación de servicios de fecha 05 de Junio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y la siguiente persona:**

LINEA	NOMBRE	RUT	DESCRIPCION	PERIODO	MONTO MENSUAL IMPUESTO INCLUIDO
1	NATALIA VALENTINA PINTO RAMIREZ		Kinesiólogo para el Centro de Rehabilitación Requinoa	A contar del 05 de Junio al 31 de Diciembre de 2019	\$ 528.000 impuesto incluido

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta N° N° 215.22.11.999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales" Programa Discapacidad, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/AVS/JPR/sao
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
Recursos Humanos (1)
DIDECO (1)
Archivo